

Acuerdos con organizaciones intergubernamentales

Acuerdo entre la Organización Mundial de la Salud y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos

Informe del Director General

1. En 2024, se presentó a la Asamblea de la Salud un proyecto de acuerdo entre la Organización Mundial de la Salud y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) en virtud del Artículo 70 de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud. La 77.ª Asamblea Mundial de la Salud, en su decisión WHA77(19), decidió aplazar el examen de la propuesta de acuerdo¹ hasta la 78.ª Asamblea Mundial de la Salud en 2025.
2. Teniendo en cuenta las opiniones manifestadas sobre la propuesta de acuerdo, la Secretaría mantuvo debates adicionales oficiosos tras la 77.ª Asamblea Mundial de la Salud.
3. Además, la colaboración entre la OCDE y la OMS continuó en virtud del Marco de 2005 para la Cooperación entre la OMS y la OCDE, concluido el 8 de noviembre de 2005, que sustituyó al Marco de 1999 para la Cooperación. El Marco, en el que se establecían modalidades para la planificación y coordinación conjuntas de la labor respectiva en el ámbito de la salud pública mundial, está en consonancia con la función constitucional de la OMS de actuar como autoridad directiva y coordinadora de la labor sanitaria internacional. A continuación se presentan varios ejemplos de cooperación operacional actual entre la OCDE y la OMS.
4. La OMS sigue participando en calidad de observador en el Comité de Salud de la OCDE y en todos sus órganos subsidiarios. En tal función, la OMS tiene el derecho permanente de asistir a todas las reuniones (excepto aquellas en que se traten puntos confidenciales) y de acceder a todos los documentos del Comité de Salud (excepto los clasificados como confidenciales). Asimismo, la OMS es observadora en el Comité de Productos Químicos y Biotecnología.
5. En septiembre de 2024, se concedió a la OMS la condición de observadora en el Comité de Ayuda al Desarrollo de la OCDE y en sus órganos subsidiarios. Dado que se considera que una parte importante de las contribuciones al presupuesto de la OMS son asistencia oficial para el desarrollo, la labor de la OMS con dicho Comité tiene una enorme importancia, dado que el

¹ Documento A77/30.

Comité define, entre otras cuestiones, qué gastos de ayuda externa pueden contabilizarse en la asistencia oficial para el desarrollo de un país.

6. En opinión de la Secretaría es necesario mantener consultas adicionales antes de someter de nuevo esta cuestión a la consideración de la Asamblea de la Salud.

Intervención de la Asamblea de la Salud

7. Se invita a la Asamblea de la Salud a que tome nota del informe.
